

ANEXO V

CRITERIOS Y BAREMO

CRITERIOS PRIORITARIOS

a) Existencia de familiares matriculados en el centro solicitado o en un centro adscrito. Puntuación máxima de este apartado: 6,5 puntos.

– Uno o más hermanas o hermanos matriculados en el centro solicitado o en un centro adscrito: 6,5 puntos.

b) Proximidad del domicilio o lugar de trabajo (conceptos no acumulables entre sí). Puntuación máxima de este apartado: 7 puntos.

– En el caso de que el centro solicitado sea el centro público más cercano y/o el centro concertado más cercano al domicilio del alumno o alumna dentro del área de influencia: 7 puntos.

– Domicilio de la alumna o alumno en el área de influencia del centro solicitado: 5 puntos.

– En el caso de que el centro solicitado (tanto público como privado-concertado) sea el más cercano al domicilio del alumno o alumna que oferta el nivel educativo solicitado, pero no se ubique en el área de influencia sino en un área de influencia limítrofe: 5 puntos.

– Domicilio del alumno o alumna en un área de influencia limítrofe a la del centro solicitado: 2 puntos.

– Domicilio del alumno o alumna en el municipio en el que se encuentre ubicado el centro, pero fuera de las áreas de influencia y limítrofes: 1 punto.

– Domicilio del alumno o alumna en la Comunidad Autónoma del País Vasco, pero fuera de las áreas de influencia y limítrofes y del municipio en el que se encuentre ubicado el centro: 0,5 puntos.

– Lugar de trabajo del propio alumno o alumna en el área de influencia del centro solicitado o del de su padre, madre, tutor o tutora legal en el caso del alumnado menor de edad: 2 puntos. (Esta puntuación es incompatible con la que se otorga por el hecho de que el padre, madre, tutor o tutora legal del alumno o alumna trabaje en el centro solicitado o en un centro adscrito).

– Para la admisión en el programa del Diploma de Bachillerato Internacional, a las personas empadronadas en la CAPV, se les reconocerán la máxima puntuación: 7 puntos.

c) Renta anual de la unidad familiar (conceptos acumulables hasta la puntuación máxima del apartado). Puntuación máxima de este apartado: 3 puntos.

– Si la suma de la base imponible general y la base imponible del ahorro de la Declaración de la Renta del año 2024 no supera los 15.876,00 euros: 2 puntos.

– Si la suma de la base imponible general y la base imponible del ahorro de la Declaración de la Renta del año 2024 supera la cantidad anteriormente mencionada: 0 puntos.

– Además, en cualquiera de los supuestos anteriores, se sumarán 0,25 puntos por cada hijo o hija menor de edad distinto de la persona solicitante.

CRITERIOS COMPLEMENTARIOS.

d) Existencia de familiares que trabajan en el centro o centro adscrito. Puntuación máxima de este apartado: 5 puntos.

– El padre, madre, tutor o tutora legal trabaja en el centro solicitado o en un centro adscrito: 5 puntos (esta puntuación es incompatible con la que se otorga por el hecho de que el padre, madre, tutor o tutora legal del alumno o alumna trabaje en el área de influencia del centro solicitado).

e) Discapacidad:

– Del alumno o alumna solicitante: 2 puntos.

– De su padre o de su madre o de su tutor o tutora legal o de alguno de sus hermanos o hermanas: 1 punto.

– Puntuación máxima de este apartado: 2 puntos.

f) Traslado de la unidad familiar debido a movilidad forzosa, discapacidad sobrevenida en el último año de cualquiera de los miembros de la familia o cambio de residencia derivado de actos de violencia de género o terrorismo.

– Puntuación máxima de este apartado: 0,5 puntos.

g) Pertenencia a familia numerosa.

– Por pertenecer a una familia numerosa de categoría especial: 1,5 puntos.

– Por pertenecer a una familia numerosa de categoría general: 1 punto.

h) Alumnado menor de edad perteneciente a una familia monoparental.

– Por pertenecer a una familia monoparental: 1 punto.

i) Situación de acogimiento familiar.

– Por situación de acogimiento familiar del alumno o alumna solicitante: 1 punto.

j) Alumnado nacido de parto múltiple.

– Por haber nacido la alumna o alumno en un parto múltiple de 2 hijos o hijas vivas: 1 punto.

– Por cada hijo o hija vivo adicional: 0,25 puntos.

– Puntuación máxima de este apartado: 1,5 puntos.

k) Otras circunstancias relevantes apreciadas por el Consejo Escolar del centro.

– Por criterios libremente determinados por el Consejo Escolar u Órgano Máximo de Representación del centro, que podrán ser también alguno o algunos de los expresados anteriormente, establecidos de acuerdo con criterios públicos, objetivos y no discriminatorios por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social: hasta 1 punto. Estos criterios deberán ser hechos públicos con anterioridad al comienzo del plazo de presentación de solicitudes.

l) Condición de socio o socia cooperativista.

– Por condición de socio o socia cooperativista del centro solicitado de alguno de los miembros de la unidad familiar: 0,5 puntos.

m) Expediente académico (referido al último curso de ESO finalizado):

– Nota igual a sobresaliente (9): 1 punto.

– Nota igual a notable (7): 0,5 puntos.

n) Otros:

1) Condición de víctima de violencia de género.

– Por tener la condición de víctima de violencia de género: 1 punto.

2) Condición de víctima del terrorismo.

– Por tener la condición de víctima del terrorismo: 1 punto.

– Puntuación máxima de este apartado: 2 puntos.